



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 366/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 5628/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE HÁBITAT S/ PAGO A PROVEEDOR - NELTEC SRL - GUSTAVO JAVIER GONZÁLEZ UTE”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 988/2018 de fecha 27 de marzo del año 2018 se preadjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2017 a la firma “NELTEC SRL y Gustavo Javier GONZÁLEZ - UTE (Unión Transitoria)”, CUIT Nº 30-71591730-7, con domicilio legal en calle Rómulo Naón Nº 3519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la contratación para la construcción, liquidación, pago y recibo de las obras para la construcción de Conjuntos Urbanos Integrados enmarcados en la Resolución E122/2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Anexo I - PLAN NACIONAL DE VIVIENDA - Línea de Acción 3 - Asociación Público Privada para la Vivienda.

Que en fecha 1º de junio del año 2022 se suscribió entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO y la firma “NELTEC SRL”, representada por el Señor Gustavo Javier GONZÁLEZ, Acta Acuerdo Integral por Rescisión del Convenio Específico, Incorporación de la obra denominada “CONJUNTO URBANO INTEGRADO LAS RAMAS-525 Viviendas con Infraestructura”, en el marco del Programa RECONSTRUIR y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA Y VIVIENDA.

Que por Decreto Nº 2004/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de junio del año 2022 se ratificó el Acuerdo Integral referido para la finalización de DOSCIENTAS DIEZ (210) viviendas sociales con su infraestructura.

Que por Decreto Nº 82/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de enero del año 2023 se aprobó el Certificado Nº 3 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOCE CON DOS CENTAVOS (\$ 121.272.012,02), para la finalización de DOSCIENTAS DIEZ (210) viviendas sociales con su infraestructura del “CONJUNTO URBANO INTEGRADO LAS RAMAS-525 Viviendas con Infraestructura”, en el marco del Programa RECONSTRUIR.

Que el Certificado Nº 3 fue elevado por esta Municipalidad a la Secretaría de Hábitat de la Nación solicitando el correspondiente envío de fondos para atender su pago, cumpliendo con todas las gestiones necesarias a tales efectos según Cláusula Séptima del Acuerdo antes citado, las cuales tramitan mediante Ex2022-133379101.

Que en el Acuerdo suscripto con la Empresa en fecha 1º de junio del año 2022 se deja claramente establecido que se trata de una obra financiada por la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas y la obligación de la Municipalidad se circunscribe a efectuar las certificaciones mensuales, elevarlas a la Secretaría de Hábitat y abonar los certificados.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha mantenido siempre un comportamiento diligente y activo en las gestiones para la transferencia de los fondos por parte de la firma “NELTEC SRL y Gustavo Javier GONZÁLEZ - UTE (Unión Transitoria)”.

Que si bien desde la Secretaría de Hábitat de la Nación se ha informado la inminencia de la transferencia de los fondos a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú para atender el pago del Certificado Nº 3, teniendo en cuenta que por disposiciones del Banco Central de la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 366/2023

República Argentina (BCRA) relativas al Sistema Nacional de Pagos - Transferencias, (texto ordenado al 1º de abril del año 2022), los fondos podrían estar disponibles la semana entrante, este Departamento Ejecutivo; de manera excepcional, y sin que implique modificar los términos del convenio, suscripto con la UTE, considera pertinente y oportuno efectuar un pago parcial por única vez por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) a cuenta del Certificado N° 3 con fondos del presupuesto municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a efectuar a la firma "NELTEC SRL", CUIT N° 30-71591730-7, de manera excepcional y por única vez con Presupuesto Municipal el pago parcial por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) correspondiente al Certificado N° 3, Factura "B" N° 00001-00000046, de fecha 30/11/2022, por el mes de noviembre del año 2022, suscripto por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO para la finalización de DOSCIENTAS DIEZ (210) viviendas sociales con su infraestructura LAS RAMAS", en el marco del Programa RECONSTRUIR, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el saldo restante del Certificado N° 3 será transferido a la firma referida una vez recibida efectivamente la transferencia de fondos por parte de la Secretaría de Hábitat de la Nación a esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Dependencia: VVND5 - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal